

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.  
 No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
**Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)**  
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Moína

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 271 de 29 Sbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.822.

### SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MURCIA

Relación de vacantes que han de proveerse en virtud de concurso único de Septiembre de 1904, y que se envía al Rectorado para su aprobación, según preceptúa el art. 37 del reglamento.

Pueblos.	Clase de la Escuela.	Sueldo. — Pesetas.	Observaciones.
<i>Niños.</i>			
Zarcilla de Ramos..	Elemental.	625	
Ulea..	Id.	625	
Tévar (Aguilas)..	Id.	625	
Valladolides (Murcia)..	Incompleta..	500	
Lobosillo (id.)..	Id.	500	
Barqueros (id.)..	Id.	500	
Pinilla (Fuente-álamo).	Id.	500	
Majada (Mazarrón).	Id.	500	
<i>Niñas.</i>			
Villanueva..	Elemental.	625	
Coy (Lorca).	Id.	625	
Nuestra Señora de la Fuensanta (Lorca).	Id.	550	
Campo López (Lorca).	Incompleta..	500	
Los Martínez (Murcia).	Id.	500	
Santomera (id.)..	Id.	500	

Aprobada por el Rectorado la precedente relación de las escuelas vacantes, cuya provisión corresponde al turno de concurso único, se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los concursantes puedan presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días desde la inserción en el presente *Boletín*, según preceptúa el art. 38 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902.

Murcia 29 de Septiembre de 1904.—El Gobernador Presidente, *Luis Barrenechea*.—El Jefe de la Sección, *Ezequiel Casaña Ruiz*.

### Tercera sección.

Número 1.824.

La Comisión provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación de los precios medios de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos desuministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el mes de Julio último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan, veintisiete céntimos; idem de cebada, ochenta y siete céntimos; idem de paja, veinticinco céntimos; litro de aceite, una peseta diez y siete céntimos; idem de petróleo, una peseta diez y ocho céntimos; kilogramo de carbón, trece céntimos, é idem de leña, siete céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuatro.—El Vicepresidente, Juan Pérez Martínez.—El Comisario de Guerra, P. I., José Marín.

Número 1.821.

### COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Repartimiento de los cupos totales señalados por el Real decreto de 1.º de Septiembre actual, á las zonas de Lorca y Murcia, entre los pueblos que forman parte de las mismas.

#### ZONA DE LORCA

PUEBLOS	Soldados útiles de			CUPO		
	Años anteriores	1904.	Total.	Enteros	Décimas.	Definitivo.
Abanilla..	2	32	34	15	5	16
Abarán..	5	23	28	12	8	13
Aguilas..	8	98	106	48	4	48
Albudeite..	1	6	7	3	2	3
Aledo..	2	8	10	4	5	4
Alguazas..	4	21	25	11	4	12
Alhama..	2	57	59	26	9	27
Archena..	2	20	22	10	0	10
Blanca..	1	18	19	8	7	9
Bullas..	4	44	48	21	9	21
Calasparra..	6	36	42	19	2	19
Camos..	1	10	11	5	0	5
Caravaca..	7	93	100	45	7	46
Cehégín..	4	78	82	37	5	37
Ceuti..	3	16	19	8	7	9
Cieza..	8	96	104	47	5	47
Cotillas..	»	14	14	6	4	7
Fortuna..	2	35	37	16	9	17
Librilla..	4	18	22	10	0	10
Lorca 1.ª sección..	7	60	67	30	6	30
Idem 2.ª..	6	60	66	30	1	30
Idem 3.ª..	5	63	68	31	1	32
Idem 4.ª..	9	102	111	50	7	50
Idem 5.ª..	8	111	119	54	4	55
Lorquí..	1	9	10	4	5	5
Mazarrón..	17	121	138	63	1	63
Molina..	8	40	48	22	9	23
Moratalla..	10	78	88	40	2	41
Mula..	7	64	71	32	4	32
Ojós..	1	3	4	1	8	2
Pliego..	1	17	18	8	2	8
Ricote..	2	15	17	7	8	7
Totana..	6	87	93	42	5	43
Ulea..	1	7	8	3	6	3
Villanueva..	»	2	2	»	9	1
<b>TOTALES.</b>	<b>155</b>	<b>1.562</b>	<b>1.717</b>	<b>768</b>	<b>170</b>	<b>785</b>

ZONA DE MURCIA

PUEBLOS	Soldados útiles de			CUPO		
	Años anteriores	1904.	Total.	Enteros	Décimas.	Definitivo.
Alcantarilla.	2	32	34	15	6	16
Beniel.	»	9	9	4	1	5
Cartagena 1. <sup>a</sup> sección.	9	166	175	80	1	80
Idem 2. <sup>a</sup>	1	58	59	27	0	27
Idem 3. <sup>a</sup>	13	89	102	46	7	46
Idem 4. <sup>a</sup>	11	129	140	64	0	64
Idem 5. <sup>a</sup>	5	92	97	44	4	44
Idem 6. <sup>a</sup>	»	7	7	3	2	4
Fuente-álamo.	5	66	71	32	5	32
Murcia 1. <sup>a</sup> sección.	5	37	42	19	2	19
Idem 2. <sup>a</sup>	2	62	64	29	3	30
Idem 3. <sup>a</sup>	15	116	131	59	9	59
Idem 4. <sup>a</sup>	20	105	125	57	2	57
Idem 5. <sup>a</sup>	22	103	125	57	2	57
Idem 6. <sup>a</sup>	7	78	85	38	9	39
Idem 7. <sup>a</sup>	16	113	129	59	0	59
Pacheco.	7	58	65	29	7	30
Pinatar.	»	13	13	5	9	6
San Javier.	2	28	30	13	7	14
La Unión.	30	135	165	75	5	76
Dolores.	1	17	18	8	2	8
Albatera.	5	24	29	13	3	13
Almoradí.	1	27	28	12	8	12
Benejúzar.	0	25	25	11	4	12
Callosa.	2	38	40	18	3	18
Catral.	1	14	15	6	9	6
Cox.	»	12	12	5	5	5
Daya Nueva.	»	4	4	1	8	2
Daya Vieja.	»	2	2	0	9	1
Formentera.	1	8	9	4	1	4
Granja Rocamora.	2	3	5	2	3	2
Guardamar.	4	9	13	5	9	6
Puebla Rocamora.	9	4	13	5	9	6
Rafal.	»	3	3	1	4	1
Rojales.	»	20	20	9	2	9
San Fulgencio.	»	5	5	2	3	2
Orihuela.	20	211	231	105	6	106
Algorfa.	2	2	4	1	8	2
Benferri.	1	»	1	0	5	1
Benijofar.	»	6	6	2	7	3
Bigastro.	3	6	9	4	1	5
Jacarilla.	2	4	6	2	7	3
Redován.	2	12	14	6	4	6
San Miguel de Salinas.	1	16	17	7	8	8
Torre vieja.	4	18	22	10	1	10
<b>TOTALES</b>	<b>232</b>	<b>1.987</b>	<b>2.219</b>	<b>993</b>	<b>210</b>	<b>1.015</b>

NOTA.—La combinación de décimas verificada y números obtenidos por cada pueblo en el sorteo, son los siguientes:

Zona de Lorca.

Alhama, números 9, 10, 6, 4, 1, 5, 8, 2 y 7, con Lorca 2.<sup>a</sup>, número 3.  
 Bullas, números 4, 9, 6, 2, 7, 5, 10, 3 y 8, con Lorca 3.<sup>a</sup>, número 1.  
 Molina, números 9, 1, 8, 3, 6, 4, 2, 5 y 7, con Mazarrón, número 10.  
 Abarán, números 10, 2, 5, 1, 9, 8, 4 y 3, con Albudejete, números 6 y 7.  
 Ojós, números 6, 7, 4, 8, 1, 5, 3 y 2, con Pliego, números 9 y 10.  
 Ricote, números 8, 7, 9, 10, 5, 3, 2 y 6, con Moratalla, números 1 y 4.  
 Lorca 1.<sup>a</sup>, números 3, 4, 9, 2, 6 y 5, con Lorca 5.<sup>a</sup>, números 7, 8, 10 y 1.  
 Ulea, números 7, 5, 10, 6, 3 y 4, con Alguazas, números 8, 1, 9 y 2.  
 Abanilla, números 2, 7, 5, 6 y 1, con Cieza, números 8, 4, 10, 9 y 3.  
 Aledo, números 4, 8, 6, 9 y 3, con Totana, números 10, 1, 7, 2 y 5.  
 Cehegín, números 9, 6, 7, 3 y 10, con Lorquí, números 8, 1, 5, 4 y 2.  
 Aguilas, números 4, 6, 10 y 3, con Casparra, números 2 y 7, con Cottillas, números 8, 5, 9 y 1.  
 Blanca, números 1, 10, 9, 11, 20, 16 y 5, con Villanueva, números 20, 7, 17, 8, 6, 4, 3, 15, 2 y 14, con Mula, números 19, 18, 12 y 13.  
 Caravaca, números 6, 22, 11, 12, 4, 7 y 29, con Ceutí, números 30, 23, 15, 9, 27, 17, 3 y 1, con Fortuna, 21, 16, 25, 20, 13, 26, 18, 5 y 2, con Lorca 4.<sup>a</sup>, números 14, 30, 28, 10, 8, 19 y 24.

Zona de Murcia.

Puebla de Rocamora, números 10, 9, 2, 7, 4, 1, 8, 6 y 5, con Formentera, número 3.  
 Catral, números 4, 10, 6, 3, 5, 8, 2, 7 y 9, con Bigastro, número 1.  
 Daya vieja, números 8, 7, 10, 4, 1, 3, 6, 2 y 9, con Torre vieja, núm. 5.  
 Murcia 3.<sup>a</sup>, números 2, 7, 10, 6, 3, 4, 5, 8 y 9, con Beniel, número 1.  
 Pinatar, números 3, 6, 7, 8, 10, 9, 4, 5 y 1, con Cartagena 1.<sup>a</sup>, núm. 2.  
 Algorfa, números 2, 10, 1, 6, 9, 5, 3 y 7, con Rojales, números 8 y 4.  
 Almoradí, números 6, 9, 5, 3, 10, 8, 2 y 4, con Cartagena 6.<sup>a</sup>, números 1 y 7.  
 Daya Nueva, números 9, 1, 6, 7, 8, 3, 2 y 4, con Murcia 1.<sup>a</sup>, números 10 y 5.  
 San Miguel, números 7, 3, 6, 1, 2, 8, 5 y 4, con Murcia 5.<sup>a</sup>, números 10 y 9.  
 Cartagena 3.<sup>a</sup>, números 6, 10, 7, 2, 4, 8 y 5, con Murcia 2.<sup>a</sup>, números 3, 1 y 9.  
 Benijofar números 3, 7, 1, 8, 4, 5 y 6, con San Fulgencio, números 2, 9 y 10.

Jacarilla, números 8, 7, 3, 5, 4, 9 y 8, con Granja de Rocamora, números 2, 6 y 10.  
 San Javier, números 1, 5, 9, 7, 8, 10 y 4, con Callosa, números 6, 3 y 2.  
 Pacheco, números 3, 2, 1, 5, 10, 9 y 4, con Albatera, números 6, 8 y 7.  
 Redován, números 10, 3, 5 y 4, con Orihuela, números 7, 9, 6, 1, 8 y 2.  
 Cartagena 5.<sup>a</sup>, números 2, 3, 7 y 8, con Alcantarilla, números 5, 4, 9, 10, 1 y 6.  
 Benferri, números 10, 9, 6, 8 y 1, con Cox, números 4, 2, 5, 3 y 7.  
 La Unión, números 7, 8, 9, 3 y 1, con Fuente-álamo, números 4, 5, 2, 10 y 6.  
 Benejúzar, números 6, 1, 10 y 4, con Rafal, números 5, 2, 9 y 7, con Murcia 4.<sup>a</sup>, números 3 y 8.  
 Murcia 6.<sup>a</sup>, números 6, 15, 20, 11, 10, 7, 8, 19 y 3, con Guardamar, números 2, 5, 12, 13, 4, 14, 1, 17 y 9, con Dolores, números 18 y 16.  
 Murcia 26 de Septiembre de 1904.—El Presidente, *Barrenechea*.—El Secretario accidental, *Francisco Garrido*.

Cuarta sección.

Número 1.825.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Dispuesto por Real decreto de fecha 25 de Mayo último y Real orden de 28 del mismo, se saque a concurso la instalación del material ferro-Descauville, propiedad de la Marina, y la construcción de tres vagonetas para el servicio de embarco de carbones en el puerto de Mahón, se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación que tendrá lugar simultáneamente en la Comandancia de Marina de Menorca y biblioteca de este Arsenal a las diez y media del día 17 de Octubre próximo, ante las Juntas que se nombren al efecto.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo unido al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y en la expresada Comandancia de Marina a disposición de las personas que deseen examinarlas.

El precio que ha de servir de tipo es el de 2.358'75 pesetas, celebrándose el concurso con carácter urgente.

Arsenal de Cartagena 27 de Septiembre de 1904. — El Secretario, Emilio Guitart.

Número 1.816.

Regimiento infantería reserva de Orihuela núm. 76.

Instrucciones para la revista anual que han de pasar los individuos del Ejército pertenecientes a este Regimiento en situación de licencia ilimitada, reserva activa y segunda reserva, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, de la Real orden de 24 de Agosto de 1892 (C. L. número 280).

1.<sup>a</sup> Pasarán la revista personalmente ante el Jefe de este Regimiento, los reclutas con licencia ilimitada por exceso de fuerza en las unidades orgánicas a que fueron destinados desde la Caja, los Sargentos, cabos, eornetas, tambores y soldados, también con licencia ilimitada por exceso de la fuerza reglamentaria en las unidades orgánicas en que sirvieron; los pertenecientes a la reserva activa y 2.<sup>a</sup> reserva que procedan del arma de Infantería, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, Compañía de Mar de Melilla, y los individuos de tropa comprendidos en esta región, que procedan de Caballería, Artillería, Ingenieros, Administración y Sanidad Militar, que tengan su residencia en esta ciudad.

2.<sup>a</sup> En los puntos en que residen individuos de este Regimiento y haya zona ó Regimiento de reserva, pasarán la revista ante las Autoridades de dichas dependencias.

3.<sup>a</sup> Los individuos que no residan en las capitales de zona de Reclutamiento ó Regimiento de reserva, la revista la pasarán ante el Alcalde, presentándose a falta de éste, al Comandante del puesto de la Guardia civil del punto donde residan, quienes formarán relaciones de los que revisten, según su situación que conocerán por los pases que presenten los interesados, consignando en dichos pases la nota de «revistado».

4.<sup>a</sup> Los que con la debida autorización, se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los Jefes mencionados.

5.<sup>a</sup> Los individuos que residan en el Extranjero, pasarán la revista ante el Cónsul de España de la Nación en que se hallen.

6.<sup>a</sup> La revista se pasará durante los meses de Octubre y Noviembre, y los Alcaldes y Comandantes del puesto de la Guardia civil, donde no haya zona ó Regimiento de reserva, me remitirán en la primera quincena del mes de Diciembre, relaciones nominales de los que se han presentado en el acto de la revista, y que pertenezcan al arma de Infantería, Administración y Sanidad Militar, expresando en dichas relaciones el reemplazo a que pertenezcan los individuos de referencia.

Orihuela 26 de Septiembre de 1904.—El Coronel, José de Santa Pau.

Quinta sección.

Número 1.830.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, pone en conocimiento de esta Tesorería de Hacienda, que el Agente de la Zona 2.<sup>a</sup> Cartagena, traslada las oficinas a la calle del Aire núm. 32.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Murcia 26 de Septiembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Mariano Burgos.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 1.829.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Con esta fecha ha dictado esta Tesorería la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan á continuación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de las certificaciones al arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 22 de Septiembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Mariano Burgos.

19 Agosto 1904.	26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Antonio Romero Pujante.	Rosendo Gallego Lopez.	José Illán González.	El mismo.	El mismo.	El mismo.	El mismo.	El mismo.	Testamentaria de D.ª Teresa Miñano.	Luisa Flores Martínez.												
11 45	13 49	266 01	216 62	88 34	2 39	54 74	41 14														
694 18																					

Número 823.

**CONTRIBUCIÓN RÚSTICA**

Continuación de la relación de contribuyentes de la Zona 9.ª que aparece en el núm. 231.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>CORVERA</b>		
<i>Semestrales.</i>		
6143	Antonio Barrancos Barrancos.	2'30
47	Antonio Clemente.	1'73
57	Antonio Serrano Clemente.	2'30
67	Antonio Baño.	1'73
96	Francisco Solano Ramirez.	2'07
212	Francisco Serrano Moreno.	1'84
18	Francisco Serrano Peñafiel.	1'84
32	Herederos de Ana Maria Barrancos.	2'30
59	José Meroño Molera.	1'73
307	Juan García Roca.	2'42
23	Juan García Osete.	2'30
33	María Gómez Peñalver.	2'42
48	María Sánchez Botía.	2'54
63	Pedro Clemente Meroño.	1'96
72	Pedro Soto Planilla.	3'00
83	Silvestre Gómez Sánchez.	2'84
<b>CARRASCOY</b>		
<i>Trimestrales.</i>		
6096	Antonio Peñalver Cónesa.	2'31
97	Ana María Gómez Sánchez.	4'61
100	Catalina García Lorca.	8'64
1	Concepción Noguera Lorente.	2'88
3	Francisco Lorca.	3'45
10	Gabriel García Barranco.	6'61
12	Ginés Monreal Sánchez.	1'96
30	Luis García.	2'59
31	Miguel Muñoz Merino.	7'08
33	María Carmen Ramirez Blanco.	1'55
35	María Ramirez Perellón.	12'96
37	Pedro Monreal Sánchez.	1'60
88	Pedro Muñoz Monreal.	4'95

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<i>Semestrales.</i>		
13	José Sánchez Nicolás.	1'73
14	Juan Mateo Barranco.	2'07
16	José Barrancos.	2'30
18	José Sánchez Ferrer.	2'65
28	Josefa Soto García.	2'88
32	Mariano Vera Lorente.	2'88
34	María Fernández Muñoz.	3'00
<b>JURADO</b>		
<i>Trimestrales.</i>		
641	Antonio García Hortelano.	9'84
42	Antonio Moreno, su viuda.	2'88
47	Cristóbal Hernández Ardieta.	10'71
48	Cristóbal Hernández Hernández.	12'43
51	Eulogio Conesa Moreno.	3'17
59	Francisco Martinez.	3'74
62	Francisco Moreno Serrano.	2'36
65	Ginés Rita.	1'84
71	Herederos de Mariano Guerrero.	3'74
74	José Espinosa Paredes.	8'05
83	José Jiménez Espinosa.	1'73
85	Juan Gómez Urrea.	1'73
86	Joaquín Sánchez Serrano.	2'59
87	José Moreno Pérez.	3'74
90	José Madrigal.	3'45
96	Miguel Zaragoza Martinez.	2'36
98	Natalio Saura.	1'73
701	Patricio Montoya.	4'60
2	Rafael Soto Gómez.	2'61
5	Rafael Antolino Vera.	3'47
<i>Semestrales.</i>		
643	Antonio Martinez.	2'30
57	Francisco Meroño Vera.	2'65
44	Andrés Guerrero.	2'54
66	Ginés Agüera.	1'84
70	Ginés Sánchez Conesa.	3
75	José Carrión.	2'88
78	José Martinez.	2'88
82	José Albaladejo Pelegrin.	2'43
4	Ramón Conesa Romero.	2'07
<b>BAÑOS Y MENDIGOS</b>		
<i>Trimestrales.</i>		
835	Andrés Martinez.	2'88
37	Antonio Rubio Jordá.	2'59
38	Aniceto León León López.	5'36
40	Antonio Viña.	1'84
42	Alejandro Soler.	3'57
43	Alejandro Cuevas.	3'17
44	Antonio Pérez Zapata.	2'87
53	Diego Peñalver Jara.	4'03
54	Diego Pérez Ruiz.	12'09
51	Domingo Ruvira.	2'30
60	Francisco Vidal López.	2'30
61	Francisco García Osete.	9'90
63	Francisco Vera Lajarin.	4'32
66	Francisco Molina y José Peñalver Baño.	6'04
67	Francisco Garcia (mayor).	8'35
69	Francisco Garcia.	2'30
74	Francisco Tomás López.	2'30
79	Isabel García Osete.	27'05
81	Juan Zamora.	4'32
82	Juan Hernández Cobacho.	6'04
83	José Marco León.	3'74
85	Juana Hernández, viuda.	6'04
88	José Cobacho Albaladejo.	5'47
89	José Antonio Hernández.	3'84
91	José Pérez Zapata.	3'17
95	Juan Zamora Sánchez.	3'22
96	Juan Cánovas Albaladejo.	5'18
98	Juan Saura.	5'18
903	Joaquín Rosas.	3'45
5	José López Hernández.	3'74
6	José Julián.	2'31
8	Juan Martínez López.	2'31
9	José García García.	8'34
14	Juan Soto.	3'74
16	Juan Gómez Vera.	5'46
23	José Antolinos.	4'61
26	Juan Cobacho Izquierdo.	9'84
28	José Pérez Campillo.	3'74
31	Manuel Martínez Pedreño.	12'37
33	Nicolás Fernández Cobacho.	2'88
35	Pedro Pérez Roca.	3'46
38	Pedro Soler Conesa.	4'31
39	Pedro López Martínez.	6'33
40	Pedro Fernández Celdrán.	1'72

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
45	Ramón Vidal Pastor.	2'01
47	Salvador Fernández Fernández.	2'01
50	Victor Vidal Pastor.	3'46
42	Pedro Cobacho Hernández.	2'07
<i>Semestrales.</i>		
848	Andrés Vera Pastor.	2'30
76	Francisco García Pagán.	2'99
912	José López Megías.	2'69
13	Juan Aracil.	2'99
15	Juan Vidal Vidal Martínez.	2'07
34	Nicolás López Fernández.	2'65
36	Pedro Marcos Ros.	2'65
48	Tomás Lajarín.	2'42
<b>LOS MARTINEZ</b>		
<i>Trimestrales.</i>		
6947	Antonio Vera Martínez.	4'03
50	Antonio Montero Baño.	3'44
57	Antonio Gómez.	2'30
58	Antonio García Hortelano.	12'66
61	Antonio Vera Arcos.	3'74
72	Antonio García Jiménez.	14'10
79	Antonio Gómez Vera.	6'67
82	Bartolomé Montero Ríos.	10'36
87	Concepción, Soledad y Dolores Mero- ño Peñalver.	4'89
88	Esteban Pérez.	5'18
94	Francisco Montero Baño.	2'01
95	Francisco Martínez Pérez.	4'31
7000	Francisco Rosique Maneses.	3'18
5	Francisco Cánovas González.	2'30
14	Ginés García López.	2'30
19	Ginés Pérez García.	2'01
26	José Castejón Saura.	2'30

(Se continuará.)

## Sexta sección.

Pts. Cts.

Número 1.846.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

*Arbitrios municipales.*

Acordado por este Municipio celebrar las subastas de arriendo de los arbitrios denominados «uso voluntario de la romana», «extracción y aprovechamiento de basuras de las calles y plazas de esta ciudad y barrios de San Antonio Abad y Santa Lucía y fijación de anuncios en la vía pública», correspondientes al próximo año 1905; se hace saber al público con el fin de que según lo prevenido en el art. 29 de la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, puedan hacerse ante este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de diez días las reclamaciones que se ofrezcan acerca de dichas subastas.

Cartagena 29 de Septiembre de 1904.—Juan Sánchez Domenech.

Número 1.828.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRON

Cuenta de los jornales y materiales invertidos en la construcción de catorce fosas-nichos para adultos en el Cementerio municipal de la Barriada del Puerto de esta villa, durante las semanas que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Semana del 15 al 21 de  
Agosto último.

Juan Carmona Alarcón. . . 20 »

Francisco López García.	17 50
Pedro Sánchez Muñoz.	17 50
Bartolomé Marín Molina.	15 »
Salvador González Vivanco.	10 »
Salvador González Reyes.	10 »
Bartolomé Marín Ponce.	10 »
Francisco Carmona Sánchez.	10 »
Juan García Sánchez.	7 50
Pedro Sánchez Méndez.	5 »
Juan Díaz Francés.	10 »
Clemente García García.	30 »

*Semana del 22 al 28.*

Juan Carmona Alarcón.	20 »
Francisco López García.	17 50
Bartolomé Marín Molina.	15 »
Salvador González Reyes.	10 »
Bartolomé Marín Ponce.	10 »
Francisco Carmona Sánchez.	10 »
Juan Romera Hernández.	31 50
Ginés Navarro Zamora.	10 »
José López Sáez.	10 »

TOTAL. . . 296 50

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón á 27 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Zamora.

Número 1.846.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

*Arbitrios municipales.*

Este Municipio ha acordado llevar á efecto la celebración de subasta del arbitrio establecido sobre la Lonja y Mercado de la calle del Parque de esta ciudad, bajo las condiciones que han sido aprobadas y han de regir durante el año 1905.

Lo que se hace saber al público

en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción para la contratación de servicios municipales de 26 de Abril de 1900, reformado por Real decreto de 12 de Julio de 1902, con el fin de que en el improrrogable plazo de diez días á contar desde el de la fecha, puedan presentarse á este Ayuntamiento las reclamaciones que se ofrezcan acerca de dicha subasta.

Cartagena 29 de Septiembre de 1904.—Juan Sánchez Domenech.

## Octava sección.

Número 1.819.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE LA CATEDRAL

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital y decano de los de la misma.

Hago saber: Que el Procurador de estos Tribunales Don Antonio García Ortega, ha cesado en el desempeño de dicho cargo y solicita la cancelación de la fianza que tiene constituida para garantizar sus funciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo, á fin de que dentro del término de seis meses á contar desde el siguiente día al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, se formulen las reclamaciones que procedan contra el referido Procurador.

Murcia veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuatro.—José Soler.—El Secretario, Manuel Conegero.

Número 1.834.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la testigo Telesfora Martínez González, de treinta y dos años, casada, vecina de esta ciudad, con domicilio en la diputación del Hondón, casas llamadas del Lazariño, la que se marchó á la ciudad de Mula ignorándose su actual domicilio, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno de esta población, á fin de recibirle declaración en causa que se instruye sobre abusos deshonestos contra Pedro Antonio Alcaraz Martínez; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.833.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á José

Romero Campillo, sin domicilio reconocido, con residencia accidental en el barrio de los Dolores, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término, para ser reconocido por el Médico Forense; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Juan Oliva.—P. S. M., Adolfo Murcia.

Número 1.838.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José María Herreros, se instruye sumario por el delito de lesiones, contra Rosa Ballesta Ródenas, de 39 años, hija de Ginés y Juana, soltera, natural de Murcia, vecina de Cartagena, con domicilio en San Antón, en la posada de Carabinas, y en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Actuario, José María Herreros.

## Anuncios.

## REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

de Hernández Guijarro